

# PÚBLICO

ESTADO MAYOR CONJUNTO  
JDN DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA  
Cuartel General

EJEMPLAR N.º 13 HOJA N.º 1/3  
JDN ARAUCANÍA (P) N.º 6800/1170/1

## RESOLUCIÓN EXENTA N.º 425 DEL JEFE DE LA DEFENSA NACIONAL DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.

TEMUCO, 16 DIC. 2022

### VISTOS:

1. Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 39 y 42 de la Constitución Política de la República de Chile.
2. Lo establecido en la Ley N° 18.948, "Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.415, "Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción"
4. Lo establecido en la Ley N° 10.336, "Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República".
5. Lo establecido en la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que "Fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón".
6. El Decreto Supremo N.º 8, del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 22FEB2020, publicado con fecha 21ENE2020, que establece las Reglas de Uso de la Fuerza para las Fuerzas Armadas en los Estados de Excepción Constitucional que indica.
7. El Decreto Supremo N.º 189, de fecha 16MAY2022, publicado el día 17MAY2022, que decreta Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, por un período de quince días contados desde la publicación del referido Decreto, cuya vigencia fue prorrogada mediante Decreto Supremo N.º 356, de fecha 12DIC2022.
8. La Resolución Exenta N.º 122 del Jefe de la Defensa Nacional de La Araucanía, de fecha 09SEP2022, por la cual el suscrito asumió funciones como tal el territorio jurisdiccional correspondiente.
9. El informe de factibilidad de la Segunda Comisaría de Carabineros de Temuco, para la realización de la actividad de carácter pública denominada

“Feria de emprendimiento” organizada doña Marcela Zapata Alvial, a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, según itinerario señalado en el referido informe.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el artículo 6º de la Constitución Política de la República, establece que *“Los órganos del Estado deben someter su acción a la Constitución y a las normas dictadas conforme a ella, y garantizar el orden institucional de la República”*, mientras que su artículo 7º previene que *“Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley”*.
2. Que, mediante Decreto Supremo de “Vistos 7)”, el Presidente de la República declaró Estado de Excepción Constitucional de Emergencia en la Región de La Araucanía, designando al suscrito como Jefe de la Defensa Nacional, quien asumió formalmente su cargo mediante documento de “Vistos 8)”.
3. Que conforme las facultades delegadas al Jefe de la Defensa Nacional en el presente Estado de Excepción Constitucional, corresponde a esta autoridad *“Autorizar la celebración de reuniones en lugares de uso público (...)”*.
4. Que el informe de factibilidad de “Vistos 9)” es favorable para la realización de la actividad de carácter público cuya autorización se solicita.

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍCESE** la actividad de carácter pública denominada *“Feria de emprendimiento”* organizada doña Marcela Zapata Alvial, a realizarse el día 17DIC2022 en la comuna de Temuco, conforme itinerario señalado en el informe de factibilidad de “Vistos 09)”.
2. El organizador deberá cumplir con los lugares autorizados, recomendaciones y exigencias contenidas en el informe de factibilidad respectivo, documento que, para todos los efectos, es parte integrante de la presente resolución.
3. El organizador será responsable de todo daño que se produzca en las personas o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del acto público autorizado.

4. La presente resolución fue elaborada con la asesoría jurídica del Capitán (OSJM) Gustavo Carrasco Ramírez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE y NOTIFIQUESE.



*Rubén Castillo Herrera*  
RUBÉN CASTILLO HERRERA

General de Brigada

Jefe de la Defensa Nacional de "La Araucanía"

DISTRIBUCIÓN:

1. Sra. Marcela Zapata Alvial
2. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía (C/I)
3. JDN Región de La Araucanía (Archivo)  
03 Ejs. 03 Hjs.  
JDN/C-1/ASJUR/CAPGCR



Jefe de la defensa de La Araucanía &lt;jdn.raucania@gmail.com&gt;

**REMITE INFORME DE FACTIBILIDAD N°101**

1 mensaje

**Paloma Belén Sánchez Cortés** <pbsanchez@interior.gob.cl> 29 de noviembre de 2022, 16:58  
Para: "jdn.raucania@ejercito.cl" <jdn.raucania@ejercito.cl>, Jefe de la defensa de La Araucanía <jdn.raucania@gmail.com>  
CC: Natalia Nesbet Reus <nnesbet@interior.gob.cl>, "Of. de Partes D.P.R. Araucanía" <partesdpraraucania@interior.gob.cl>, Nathalie Foix Muñoz <nfoix@interior.gob.cl>, José Valdebenito Catalán <jvaldebenito@gorearaucania.cl>, "sperez@gorearaucania.cl" <sperez@gorearaucania.cl>, "rzablah@gorearaucania.cl" <rzablah@gorearaucania.cl>

**Jefe Defensa Nacional Región de La Araucanía**

Junto con saludar y por instrucciones de la Jefa Jurídico Sra. Natalia Nesbet, remito por Actividades Públicas; Informe de Factibilidad N°101 de la Prefectura Cautín N°22, 2da Comisaría Temuco.

- **Actividad:** CORTE DE CALLE POR "FERIA DE EMPRENDIMIENTO, EN SU PRIMERA EDICIÓN 2022", TEMUCO
- **Fecha actividad:** 17.12.2022
- **Responsable:** Marcela Zapata y Elizabeth Rojas
- **Correo electrónico:** [zapata.aldial@hotmail.com](mailto:zapata.aldial@hotmail.com)
- **Teléfonos:** +56992511016 / +56983283480

En atención a lo anterior, se solicita remitimos copia de la Resolución Exenta.

Se despide atte.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

**Paloma Belén Sánchez Cortés**

Administrativo - Unidad Jurídica  
Delegación Presidencial Regional de la Araucanía

Ministerio del Interior y Seguridad Pública  
Manuel Bulnes 590 piso 4, Temuco, Chile  
Teléfono: (56 45) 2968273

**CONFIDENCIALIDAD Y USO EXCLUSIVO:**

La información contenida en este mensaje y/o en los archivos adjuntos son de carácter confidencial y está destinada al uso exclusivo del emisor y/o de la persona o entidad a quien va dirigida, y por lo mismo pueden ser consultados y revisados por la entidad emisora o propietarios de los sistemas desde donde fueron enviados. Si usted no es el destinatario, cualquier almacenamiento, divulgación, distribución o copia de esta información está estrictamente prohibida y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por error, por favor infórmenos inmediatamente respondiendo este mismo mensaje y borre éste y todos los archivos adjuntos. Considerando que no existe certidumbre de que el presente mensaje no será modificado como resultado de su transmisión por correo electrónico, el emisor original no será responsable si el contenido del mismo ha sido modificado.

**Ministerio del Interior y Seguridad Pública**

2 archivos adjuntos

19852960.pdf  
159K

Informe Nr. 101.pdf  
1381K

SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTO "FERIA SANTA ROSA"

SR. JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE

DELEGADO PRESIDENCIAL DE LA ARAUCANÍA



Temuco 24 de noviembre de 2022

Junto con saludar, por medio de la presente nos dirigimos a Ud., en representación de la Junta de Vecinos Los poetas Sector Santa Rosa y conforme a la normativa vigente, expongo y solicito a usted lo siguiente:

Autorización para el cierre de calle "San Jorge", entre Portales y Voltaire del Sector Santa Rosa, para poder realizar la Feria de emprendimiento, en su primera Edición 2022, el día sábado 17 De diciembre del presente año a partir de las 10:00a.m, hasta las 19 horas.

Contactos:

Marcela Zapata, +56992511016

Elizabeth Rojas, +56983283480

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, le saluda  
 JUNTA DE VECINOS LOS POETAS  
 Unidad Vecinal Nº 28  
 JUNTA DE VECINOS LOS POETAS Personalidad Jurídica 274  
 SANTA ROSA - TEMUCO Fundada 22 - 12 - 03  
 Comuna de Temuco

CARABINEROS DE CHILE  
PREFECTURA CAUTÍN N° 22  
2DA. COMISARIA TEMUCO

INFORME DE FACTIBILIDAD, CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN 2022, DE LA FERIA DEL EMPRENDIMIENTO, QUE SE DESARROLLARÁ EL DÍA 17.12.2022, A CONTAR DE LAS 10:00 A LAS 19:00 HORAS.

NRO. 101/.

1.- ANTECEDENTES GENERALES:

a) Tipo de actividad	:	FERIA DEL EMPRENDIMIENTO.
b) Fecha de inicio	:	17.12.2022.
c) Fecha de Termino	:	17.12.2022.
d) Hora de inicio	:	10:00 Horas.
e) Hora de término	:	19:00 horas.
f) Duración de la actividad	:	09 horas.
g) Cantidad de participantes	:	180 personas aproximadamente.
h) Responsable de la actividad	:	<b>MARCELA ZAPATA ALVIAL</b> , cédula de Identidad Nro. 10.646.566-5, teléfono de contacto +56 9 92511016, domiciliado Calle San Jorge Nro. 0145, de Temuco, correo electrónico <a href="mailto:zapata.alvial@hotmail.com">zapata.alvial@hotmail.com</a>
i) Fecha ingreso solicitud	:	24.11.2022.

2.- DEL LUGAR DE LA ACTIVIDAD:

a) Lugar de la Actividad	:	Cierre de calle San Jorge, entre Diego Portales y Voltaire, sector Santa Rosa de Temuco.
d) Oradores	:	No corresponde.
c) Lugares de perifoneo	:	No corresponde.
d) Puntos criticos a vigilar	:	No corresponde.

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Junta de Vecinos de Los Poetas del sector Santa Rosa, solicitan autorización para el cierre de calle San Jorge, entre Diego Portales y Voltaire del sector Santa Rosa de Temuco, con la finalidad de realizar la Feria del Emprendimiento, en su primera Edición 2022, el día 17.11.2022, a partir de las 10:00 a las 19:00 horas.

4.- **PÚBLICO PARTICIPANTE:** (Características de las personas y grupos)

Organizadores y público flotante.

5.- **HISTORIAL DE ACTIVIDADES ANTERIORES:** (Comportamiento, desórdenes, detenciones, daños)

Conforme al historial de esta clase de actividades, no se han registrado desórdenes ni alteraciones al Orden Público.

6.- **RIESGOS ASOCIADOS:** (Infraestructura, las personas, vehículos, etc.)

Los riesgos que se estiman por este tipo de actividades, es la oposición por parte de conductores, por los cortes de calle que se generen en el transcurso de la actividad.

7.- **IMPACTO Y AFECTACIÓN GENERADA POR LA ACTIVIDAD:**

Congestión vehicular.

8.- **ALTERNATIVA QUE SE PROPONE:** (En caso de que el requerimiento original no sea factible)

No se propone.

9.- **RECOMENDACIONES:**

- El peticionario debe requerir la autorización a la Delegación Presidencial Regional de la Araucanía, la cual debe ser visado por el jefe de la Defensa Nacional de la Araucanía General de Brigada del Ejército de Chile Don Rubén Castillo Herrera.
- Como de igual forma deberá solicitar autorización de la Seremi de Transporte.

10.- **EXIGENCIAS:** (rejas, conos, banderilleros, ambulancias, otros)

a) Rejas: No procede.

b) Conos: Los necesarios para realizar el corte de calle.

c) Banderilleros: No procede.

d) Ambulancia: No procede.

e) Otros: Los participantes deberán dar cumplimiento a la Ley de tránsito vigente, además adoptar las medidas sanitarias dispuestas por el Minsal, dando cumplimiento al plan Paso a Paso dispuesto por el Gobierno.

f) Respetar el trazado coordinado, ya que al no respetarlo faculta a Carabineros por ley a suspender la actividad.

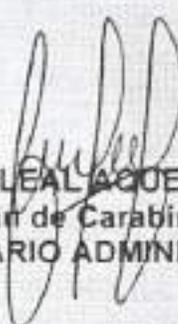
11.- **CONCLUSIONES:** (Pronunciarse sobre la **FACTIBILIDAD** de la actividad)

Previo análisis realizado a los aspectos positivos y negativos, de la actividad denominada "Feria de Emprendimiento", se estima **FACTIBLE**, autorizar la actividad, quienes deberán dar cumplimiento en todo momento a las medidas sanitarias dispuestas por las autoridades.

Precisase que el presente informe no es vinculante con la resolución que la Autoridad Administrativa, en el ejercicio legítimo de sus facultades legales adopte.

**SE REMITE EL PRESENTE INFORME, A CONSIDERACIÓN DE ESA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, PARA SU RESOLUCIÓN.**

TEMUCO, 28 de Noviembre del 2022.



**CARLA LEAL ACOVEQUE**  
Capitán de Carabineros  
SUBCOMISARIO ADMINISTRATIVO



**MAURICIO RODRIGUEZ CARRIER**  
Mayor de Carabineros  
COMISARIO (S)



Vto.   
**MAX SOLDAN COLIHUEQUE**  
Teniente Coronel de Carabineros  
SUBPREFECTO DE LOS SERVICIOS

Bno. 